



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires"

.....
DECLARACIÓN JURADA
EXCLUSIVIDAD

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) es proveedor del espacio publicitario exclusivo y es el único autorizado a comercializar el mencionado espacio.

La presente Declaración Jurada se ajusta a los requisitos señalados en el procedimiento administrativo y de control que siguen las actuaciones en materia de contrataciones de espacios publicitarios y de producción de material publicitario establecidos por el Decreto 258/GCBA/14, en el marco del supuesto contemplado en los incisos 4 y 5 del Artículo 29 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 29.- Contratación directa - La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos:

5. Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

FECHA: